



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2019-MDB

Bellavista, 02 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, el Informe N°63-2019-MDB/GGASC, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y el Informe N°198-2019-MDB/GGASC-SGGA de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades atribuye, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la función específica exclusiva de las municipalidades distritales de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; el artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRS), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019, cuya Meta 03 consiste en "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", que considera 3 actividades: Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos y Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MBD, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Bellavista señala que la Municipalidad Distrital de Bellavista promoverá la segregación en la fuente de personas naturales y jurídicas del distrito con la finalidad de promover la minimización de los residuos sólidos generados, la disposición final y la valorización de los mismos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDB/AL se aprobó el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales en el Distrito de Bellavista 2019-2021, el cual tiene como objetivo fortalecer la cultura del reciclaje en el distrito de Bellavista, con la participación activa en la segregación de residuos sólidos en la fuente por parte de los vecinos, empresarios, comerciantes, instituciones educativas y otros actores que son generadores de residuos sólidos, siendo necesario que las actividades comerciales y servicios del distrito lo implementen.

Que, con Informe de vistos se remite la documentación que corresponde al Reglamento para la Segregación en la fuente y recolección selectiva de los Residuos Sólidos municipales en los Comercios y Servicios del distrito de Bellavista, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 y el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales en el distrito de Bellavista 2019-2021;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reglamento para la Segregación en la fuente y recolección selectiva de los Residuos Sólidos municipales en los Comercios y Servicios del distrito de Bellavista, el mismo que se presenta en anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, o la que haga sus veces, hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento en coordinación con la Sub Gerencia de Limpieza Pública informando a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Gerencia Municipal sobre los avances y cumplimiento correspondiente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE
www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao – Perú
Central Telefónica: 743 9696